



BUIN, 21 NOV 2011

**DECRETO AR. N° 419** / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en efectuar un informe mensual de programación y realización de ciclos de cine, video, documental, largometrajes y otros.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 5.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 6.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 7.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 8.- El Memorando N° 930 de fecha 20 de Octubre de 2011, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Esperanza L. Mella Pozo, para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Comunitario.
- 9.- La resolución del señor Alcalde.
- 10.- El Decreto Ex N° 2901 de fecha 28 de Octubre de 2011, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8° de la Planta Profesionales, a contar del día 01 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

**D E C R E T O**

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 11 de Noviembre de 2011, con doña **ESPERANZA LORENA POZO**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.595.793 - 3, Asistente Social, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 44 en el Área Desarrollo Comunitario del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre del 2010 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- Realizar informes mensuales respecto al N° de programas sociales o acciones que se ejecutaron durante el año 2010 y los que se ejecutarán durante el año 2011 en la temática Protección de Derechos de la Infancia, en el área comunitaria de la comuna.



2.- Doña **ESPERANZA LORENA MELLA POZO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma única de \$ 666.666.- incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº de la Directora de Desarrollo Comunitario.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Octubre de 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la ~~Asignación Presupuestaria 215.21.03.001~~ "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales – Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**IRMA VARGAS REINOSO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED/IPG/IVR/MEBH/IVR/ams.

**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- DIDEKO
- Recursos Humanos.